

## COLABORACIÓN PARA MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS: BLOGS, WIKIS Y COMUNIDADES VIRTUALES.

- 1. INTRODUCCIÓN.
- 2. UN BLOG. [www.compraspublicaseficas.com](http://www.compraspublicaseficas.com).
- 3. GOOGLEDOCS. La guía 2.0 de la Ley 11/2007.
  - 3.1. Qué es googledocs.
  - 3.2. No es una guía. Son un montón de recursos.
    - a) Normas legales.
    - b) Documentos, manuales y guías.
    - c) Vídeos.
  - 3.3. La colaboración qué permite.
- 4. UNA RED SOCIAL. La comunidad de prácticas de la contratación pública.
  - 4.1. Qué es la comunidad de prácticas de la contratación pública.
    - a) Desarrollar y retener talento.
    - b) Incrementar las capacidades existentes.
    - c) Generar nuevas capacidades.
    - d) Diseñar soluciones tecnológicas.
  - 4.2. Cómo funciona la comunidad de prácticas de la contratación pública.
  - 4.3. Formas de participación en la comunidad de prácticas.
- 5. UNA WIKI. La wikicontratación.
- 6. LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 2.0 EN EL 2011.
- 7. CONCLUSIONES.

### 1. INTRODUCCIÓN.

La ponencia trata sobre cómo se están utilizando herramientas web 2.0 dentro del ámbito de la contratación pública.

La característica de todas estas herramientas es que permiten participar a cualquier persona y cuando una persona participa explicita lo que piensa en forma de ideas, pensamientos, sugerencias, quejas,.... de esa participación puede nacer la colaboración y aplicando ésta al servicio público, a cualquiera, su mejora.

La ponencia presenta:

1. Las **herramientas 2.0** que se han ido utilizando desde que surgió la idea (2007) hasta la actualidad.
2. Algun ejemplo de **cómo se han utilizado**.
3. Algun detalle de **lo que se puede hacer y conseguir**.
4. Algunas personas (**casi todas virtuales**) que he conocido, que han participado y que, de

alguna forma, han colaborado en lo que se ha hecho.

## 2. UN BLOG. [www.compraspublicasficas.com](http://www.compraspublicasficas.com).

En el año 2007, se había realizado un trabajo de estudio en la preparación de la adaptación de los pliegos de cláusulas administrativas y del proceso íntegro de contratación a la **reforma introducida por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público**.

José Antonio Galiano sugiere la posibilidad de editar un blog y así nace con blogger (herramienta de google) [www.compraspublicasficas.com](http://www.compraspublicasficas.com).

Un blog es un sitio donde se puede **generar contenido** y, normalmente, se admiten opiniones sobre lo publicado. En el ámbito del derecho público, ya hay buenos ejemplos de blogs, que se han convertido en herramientas diarias de trabajo para muchos profesionales algunos ejemplos: [contencioso.es](http://contencioso.es); [fiscalización.es](http://fiscalizacion.es); [espublico.es](http://espublico.es); el [blog sobre fiscalización de la Administración Local...](http://blog.sobre.fiscalizacion.local)

¿Qué permite un blog?. A los que lo editan, les da toda la libertad para generar contenidos utilizando cualquier medio electrónico que consideren oportuno para ello. Para los lectores es un recurso más donde acudir, si les gusta y si confían en lo que encuentran.

La Ley 30/2007 fue publicada en el BOE de [31 de Octubre de 2007](#) y la primera entrada del blog se publicó el [21 de Noviembre de 2007](#). Las primeras entradas se dedicaron a narrar **cómo una Administración se adaptaba a los cambios introducidos**.

Ej: De las **261 entradas publicadas** vemos un ejemplo “[Los cambios introducidos por la Ley 34/2010](#)”:

- El [9 de Agosto de 2010](#) se publicó en el BOE [Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007](#).
- Un día después, el 10 se publicaba un resumen en el blog sobre los cambios introducidos por la Ley 34/2010. El resumen incluía o enlazaba a cinco entradas anteriores, en las que se había estructurado el estudio de los cambios, entradas relativas a:
  - a. [La adaptación de la Ley de Contratos a la Directiva de Recursos.](#)
  - b. [La invalidez de los contratos \(la cuestión de nulidad\).](#)
  - c. [El recurso especial en materia de contratación.](#)
  - d. [La nueva adjudicación de los contratos.](#)
  - e. [La nueva formalización de los contratos.](#)
  - f. [Los cambios introducidos en relación con la administración electrónica.](#)
- Para realizar cada uno de esos estudios se había utilizado la siguiente documentación según fue apareciendo:
  - a. [El anteproyecto de ley de adaptación de la Ley de Contratos a la Directiva de](#)

### Recursos.

- b. [El Dictamen Consejo de Estado \(nº 499\).](#)
  - c. [El proyecto de ley de reforma de la legislación de contratos para adaptarla a la Directiva 2007/66/CE.](#)
  - d. [El informe 121/000079 ponencia Congreso de los Diputados sobre el proyecto de ley.](#)
- Para hacer más amigable la presentación de los cambios legislativos, cada entrada se realizó acompañada con una **presentación en power-point**.
  - El día 9 salió publicada la Ley, se empleó la mañana en realizar una lectura del texto, se corrigieron las presentaciones y un día después se pudo publicar la entrada del resumen.
  - Hasta la fecha esa entrada ha sido visitada por **11.700 lectores** ([googleanalytics](#)).

Frente a los tradicionales y oficiales medios, una herramienta 2.0 (como un blog) permite acceder a la información **de forma casi simultánea**:

- El 28 de Septiembre lo hizo la [Junta Consultiva](#).
- El 5 de Octubre fue la [Intervención General de la Administración del Estado](#).
- El 19 de Octubre lo hizo la [Abogacía del Estado](#).

Participación: Alberto Robles, [Manuel Caño](#), la [Red de Municipios Digitales...](#) y [Laura Folgado](#) que lavó, peinó y vistió el blog.

## 3. GOOGLEDOCS. La guía 2.0 de la Ley 11/2007.

El blog fue creciendo y de la “típica y tradicional” contratación administrativa fue orientándose hacia **derroteros más electrónicos**.

La utilización de las tecnologías de la información en la contratación administrativa se debe sujetar, **en particular**, a los aspectos concretos recogidos en la Ley 30/2007 (se realizó [una guía en power-point del perfil de contratante](#)) y, **en general**, a los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa regulados en el [art. 1.1º de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Público](#).

Para seguir escribiendo en el blog sobre la gestión electrónica de la contratación había que conocer, además de lo previsto en la Ley 30/2007, lo que decía en la Ley 11/2007 y para ello se pensó en realizar la [guía 2.0 de la Ley 11/2007](#) y para ello se decidió utilizar otra herramienta 2.0:

- [googledocs](#) para realizar la guía y
- el blog para publicarla ([www.compraspublicasficas.com](#)).

### 3.1. Qué es googledocs.

Es otra herramienta de google que permite de una forma muy sencilla y muy rápida (mucho más

que microsoft office u openoffice) escribir un texto, realizar cálculos, dibujos o presentaciones en power-point (este documento y [la presentación en power-point que le acompaña](#) están hechos en googledocs) y hacerlo todo de forma colaborativa.

### **3.2. No es una guía. Son un montón de recursos.**

Tomando como ejemplo la guía 2.0 de la Ley 11/2007, se han realizado y publicado unas [30 presentaciones en power-point](#) sobre cada uno de los asuntos regulados la Ley 11/2007.

En cada presentación están incrustados un montón de recursos, todos ellos en formato electrónico. Desde la guía se puede **navegar** y leer blogs, revistas, guías e informes electrónicos; se pueden **escuchar** podcast de radio y **ver** vídeos sobre los temas tratados.

Esta es una relación también viva e incompleta de los recursos utilizados para confeccionar la guía:

#### **a) Normas legales.**

- [Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.](#)
- [Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información](#)
- [Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.](#)
- [Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.](#)
- [Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.](#)
- [Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.](#)

#### **b) Documentos, manuales y guías.**

- [Guia práctica FEMP sobre la Ley 11/2007, de 22 de Junio, editada por la FEMP.](#)
- [Incidencia del desarrollo reglamentario en la adaptación de las Administraciones Locales a la Ley 11/2007, editada por la FEMP.](#)
- [Manual práctico de supervivencia en la Administración Electrónica de Alberto López Tallón.](#)
- [Manual práctico de supervivencia en la Administración Electrónica \(Edición revisada\).](#)
- [La identidad digital. Una visión práctica desde la normativa y su aplicación a los elementos de la administración electrónica editada por la Red de Municipios Digitales de Castilla y León.](#)

#### **c) Vídeos.**

- [Curso de contratación administrativa electrónica](#), la mayoría editados por el Gobierno Vasco.
- [Certificados electrónicos y digitales. Firma electrónica.](#)
- [Exportación de certificados digitales.](#)

### 3.3. La colaboración qué permite.

Googledocs es una herramienta colaborativa que permite que la guía 2.0 de la Ley 11/2007:

- Una vez publicada en el blog, pueda ser vista **por cualquiera**.
- Que **cualquiera** la pueda incrustar en otro sitio web, copiando y pegando el código en el sitio web de destino, así lo ha hecho:
  - El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, a través del [Proyecto Aporta](#).
  - La [Red de Municipios Digitales de Castilla y León](#).
  - [El Observatorio Regional de la Sociedad de la Información de Castilla y León](#).
- Que **los sean lectores** se puedan exportar a su disco duro local una copia de la presentación.
- Que otras personas, **los colaboradores**, puedan editar, modificar, crear, corregir, mejorar la guía.
- Utilizar la tecnología 2.0 conlleva **dotar de vida al contenido**, estando el documento o la presentación en **constantemente actualización y mejora**, (recientemente [Iñaki Ortiz](#) publicó un vídeo sobre la [tramitación electrónica de los documentos electrónicos](#) que se añadió como recurso en la presentación correspondiente al [documento electrónico](#).)

## 4. UNA RED SOCIAL. La comunidad de prácticas de la contratación pública.

En el año 2010, Manuel Caño, a quién sólo conozco de forma virtual, me comenta la necesidad de **generar una [comunidad de prácticas sobre la contratación pública](#)** y así facilitar a todos los afectados por la contratación pública de un **contexto o entorno social adecuado** para construir y compartir ideas y experiencias sobre la contratación pública, ya que, ese contexto o marco adecuado, en el año 2010, no existía.

### 4.1. Qué es la comunidad de prácticas de la contratación pública.

Es una **red social** que busca **generar un conocimiento especializado sobre la contratación pública**, ya que se considera necesario para:

#### a) Desarrollar y retener talento.

La comunidad de prácticas va a servir para atraer, retener y desarrollar el talento disperso en torno a la contratación pública ofreciendo a los profesionales de la contratación pública un **foro** para **conocer y desarrollar relaciones** con los colegas, **comunicarse** de múltiples formas, **aprender** y **exponer** ideas e innovaciones.

Hasta ese momento, la colaboración con otras personas se realizaba mediante correos electrónicos [José Manuel Martínez](#) tejió y todavía mantiene una potente y útil red de correos electrónicos.

**b) Incrementar las capacidades existentes.**

La contratación pública es un amplio campo del conocimiento donde se combinan y se coordinan **multitud de disciplinas y enfoques profesionales (no sólo el jurídico)**. Es necesario disponer de un entorno de trabajo que permita disponer e incrementar las mejores capacidades disponibles en los diferentes niveles y aspectos ( técnico, jurídico, económico, tecnológico, de investigación y desarrollo).

**c) Generar nuevas capacidades.**

Las organizaciones, públicas y privadas, deben iniciar el tránsito hacia la gestión electrónica de la contratación pública. Ese tránsito va a exigir **muchos cambios** en la cultura y hábitos de cada organización y la gestión e implementación de esos cambios va a requerir de la construcción e implementación de nuevas capacidades en las organizaciones.

Los cambios (**la implantación de la contratación pública electrónica**) requieren aprendizaje e innovación y para esto va a servir la comunidad de prácticas de la contratación pública.

**d) Diseñar soluciones tecnológicas.**

La gestión electrónica de las tareas administrativas, no sólo de la contratación pública, es un imperativo legal y moral, por la reducción de costes y por el incremento de la eficacia y de la eficiencia en la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

La gestión electrónica de las tareas administrativas de un proceso de contratación pública pasa por **el diseño y la construcción de plataformas tecnológicas** (como la plataforma de contratación del estado, SIGEM, plataformas privadas).

Las soluciones tecnológicas se deberán construir salvaguardando los **principios de la contratación administrativa** (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos). Es necesario establecer un **mínimo común denominador** en todos estos desarrollos tecnológicos y para ello puede servir una comunidad de prácticas (ya hay ejemplos concretos de la utilización de las comunidades de práctica para el desarrollo de plataformas de e-government, la [PMCoP o program management Communities of Practice](#)).

[Más información aquí sobre la comunidad de prácticas.](#)

## 4.2. Cómo funciona la comunidad de prácticas de la contratación

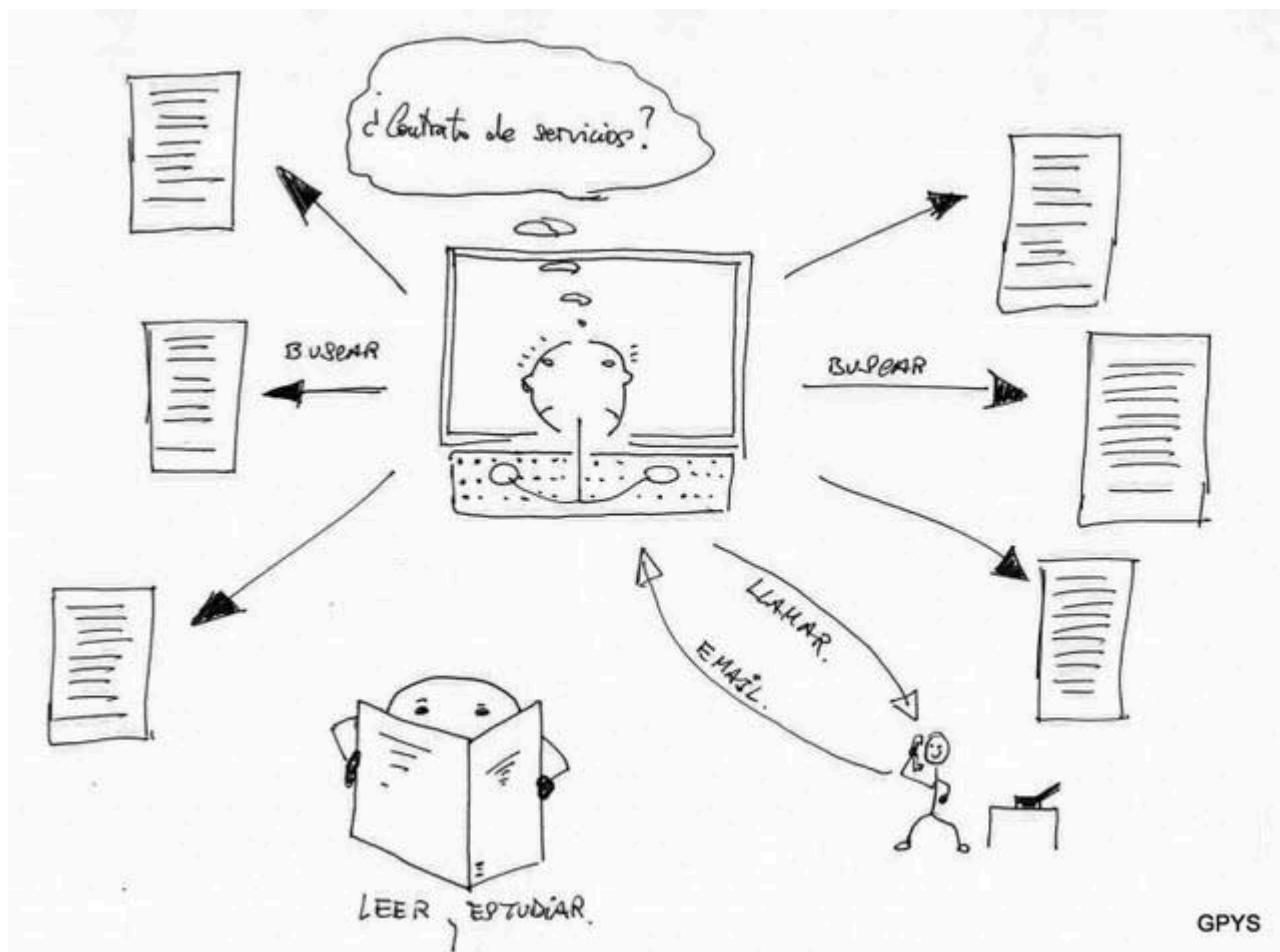
## pública.

La comunidad de prácticas de la contratación pública nació con la finalidad de **generar un conocimiento especializado** sobre la contratación pública y así **ayudar** a las afectados del sector público y del sector privado a resolver los problemas con los que diariamente se enfrentan y **acompañarlos** en el tránsito obligatorio a la **contratación pública electrónica**.

La idea es poner en funcionamiento un **centro de aprendizaje virtual**, un centro de alto rendimiento.

Ejemplo del funcionamiento: Partamos de que alguien está interesado en los contratos de servicios o en un contrato de servicios en particular o en alguna parte del procedimiento de un contrato de servicios, hasta ahora las opciones que teníamos eran, más o menos: **leer** sobre el asunto, **llamar** o **enviar** un correo electrónico a algún colega o **buscar** a lo loco por internet, a ver lo que se encuentra.

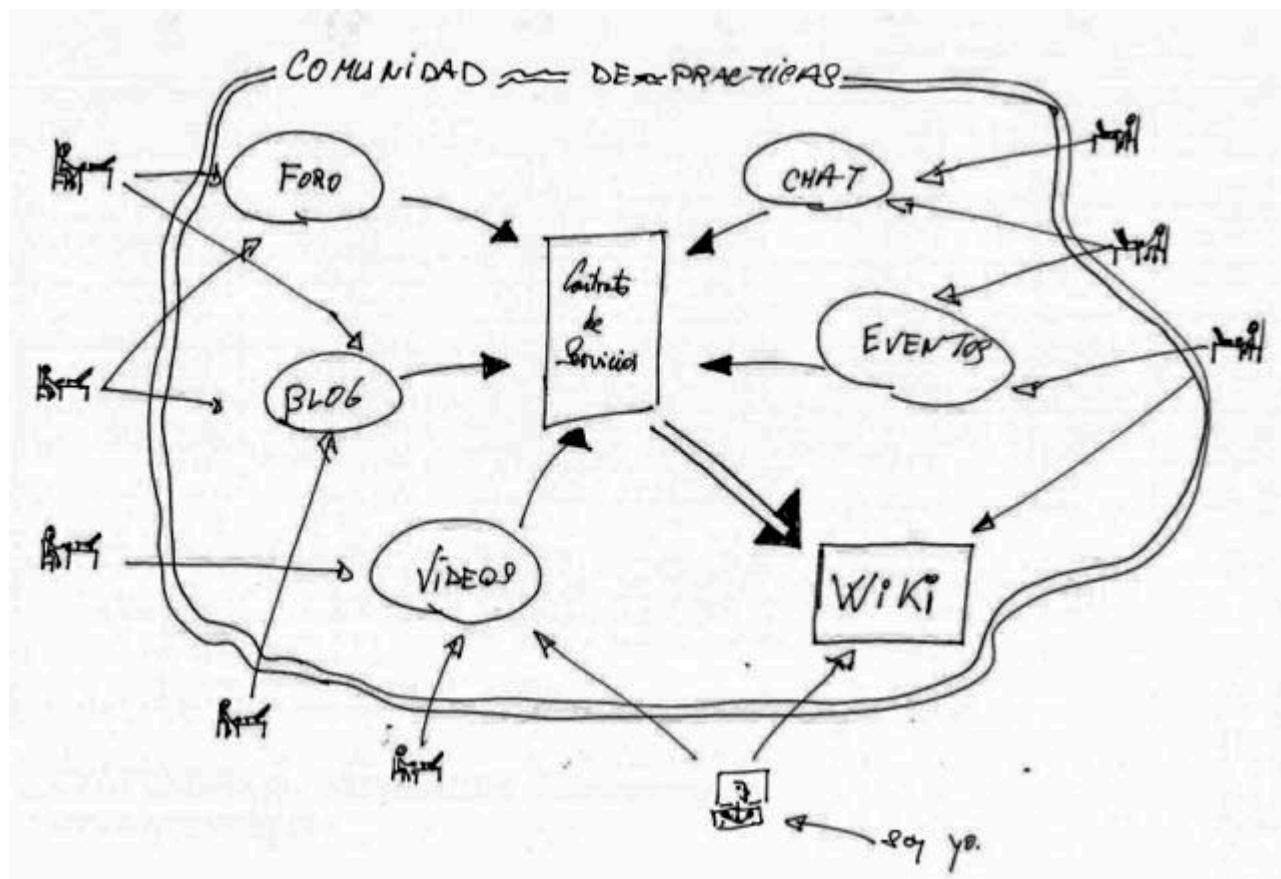
Más o menos lo que pasa y lo que se sigue haciendo es esto:



Ahora, nos trasladamos al territorio virtual de la **comunidad de prácticas**, donde sus participantes pueden **plantear** sus dudas, cuestiones, problemas o ideas de múltiples formas.

1. Se puede **abrir** un hilo en el [foro](#); **escribir** una opinión en el blog; **charlar** en el chat; **conseguir** información de vídeos, fotos o de eventos.
2. Iniciada la cuestión, por cualquiera de estos medios, **otras personas** pueden aportar ideas, conocimientos, opiniones, hasta perfilar y aclarar la cuestión.
3. Si no se llega a un acuerdo sobre el asunto, se puede llevar la cuestión a un [grupo de trabajo especializado](#).
4. La cuestión aclarada, con todos los conocimientos, documentos y enlaces es organizada y gestionada en la [wiki](#).

Es decir,



#### 4.3. Formas de participación en la comunidad de prácticas.

Para generar ese conocimiento especializado se precisa de la participación y para ello la

comunidad de prácticas facilita:

1. un foro para discutir (con más de 50 hilos de discusión);
2. un blog para opinar;
3. un chat para charlar;
4. una página de eventos para anunciar y estar informado;
5. una página personal para que cada miembro pueda centralizar todas sus participaciones y para dotarle de visibilidad. Gracias a la comunidad se ha hecho visible el perfil de sus miembros apareciendo especialistas en:
  - a. la modificación de contratos ([Francisco Javier Vázquez](#));
  - b. contratación pública electrónica ([Jaime Domínguez Macaya-Laurnaga](#));
  - c. en conocimientos técnicos ([Alberto Robles](#))
  - d. en impugnación de licitaciones ([José Manuel Cantera](#));
  - e. en contratos de colaboración público privada ([Béatriz Juliá Alvarez](#));
  - f. en contratación pública en Venezuela ([Pablo Colina](#))
  - g. en proveedores de soluciones tecnológicas para la licitación electrónica...
6. la posibilidad de compartir fotos y vídeos;
7. y, finalmente, la posibilidad de crear y participar en grupos de trabajo especializado.

En la actualidad, ya hay más de 280 miembros la mayoría del estado español, aunque también hay miembros de México, Venezuela, Chile, Ecuador, Colombia, Perú, Portugal y Bruselas.

Todo esto no habría sido posible sin la colaboración de [Manuel Caño](#) y de [Laura Folgado](#). Otras personas participaron y colaboraron de una u otra forma como [Juan José de Haro](#), la [Red de Municipios Digitales](#) nos dio publicidad...

No obstante, todavía queda mucho por hacer. Lo que se necesita es la participación de sus miembros (actualmente más del 90% de sus miembros [son lurkers](#)). ([Más sobre la participación](#)).

## 5. UNA WIKI. La wikicontratación.

La [contratación pública](#) es una amplio campo del conocimiento y lo previsible es que en el seno de la comunidad se genere mucho más conocimiento especializado sobre la contratación pública.

Esa gran cantidad de conocimiento debería ser debidamente gestionado.

En términos de [gestión de calidad](#), y tomando como ejemplo el [criterio 4.4º del Marco Común de Autoevaluación \(Modelo CAF\)](#) “se entiende que el conocimiento sobre la contratación pública generado en el seno de la comunidad de prácticas estará debidamente gestionado cuando se pueda:

1. *Garantizar que se retiene dentro de la comunidad de prácticas de la contratación pública, en la medida de lo posible, la información y el conocimiento clave de sus miembros.*
2. *Garantizar que la información sobre la contratación pública disponible sea recogida,*

*procesada y usada eficazmente.*

3. *Controlar constantemente la información y el conocimiento de la contratación pública, asegurar su relevancia, exactitud, fiabilidad y seguridad.*
4. *Gestionar, almacenar, mantener y evaluar la información y el conocimiento de la comunidad de prácticas de la contratación pública.*
5. *Alinear el conocimiento generado con la planificación estratégica y con las necesidades actuales y futuras de la comunidad de prácticas de la contratación pública.”*

Para gestionar con calidad el conocimiento de la comunidad de prácticas, no se puede utilizar la plataforma de la comunidad (ahí es donde se genera el conocimiento) y, tampoco nos sirven los blogs.

Para gestionar con calidad el conocimiento generado por la comunidad de prácticas, vamos a utilizar [una wiki](#) y se ha creado y se está editando [la wikicontratación, la wiki de la contratación pública.](#)

[Más sobre la wikicontratación.](#)

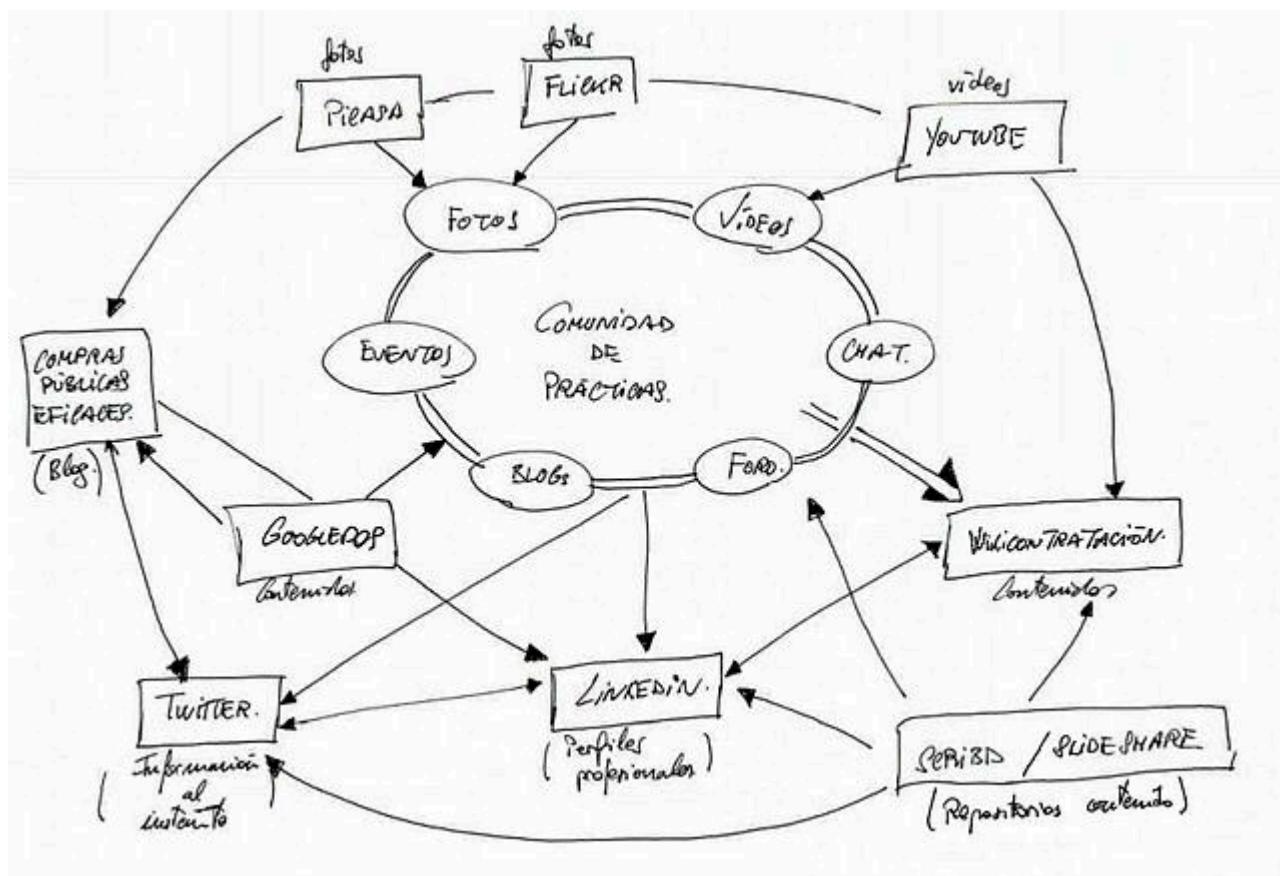
Los wikis son otro de los **elementos básicos** utilizados en la Web 2.0 que se caracterizan por permitir generar, actualizar y compartir información entre muchos usuarios.

Un ejemplo: El 18 de Octubre de 2010 se publicó el [Libro Verde sobre la contratación pública electrónica](#) abriendo un plazo **hasta el 31 de Enero de 2011** para que en los 27 estados miembros de la Unión Europea reflexionaran sobre cómo se podía mejorar, por el beneficio general que supone, la implantación de la contratación pública electrónica. El 21 de Diciembre de 2010 [se abrió una página en la wiki](#) para gestionar ideas y sugerencias sobre el asunto. El 1 de Febrero, fuera de plazo, desde el sitio oficial se remitía la información sobre el asunto.

En la wiki ya se han editado 91 páginas. La participación en la wiki es lo fundamental. Actualmente hay 12 [bibliotecarios](#), la mayor parte de ellos inactivos.

## 6. LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 2.0 EN EL 2011.

El presente es una gran red de herramientas donde la información se mueve rápidamente y que está conectado por múltiples herramientas (googledocs, linkedin, twitter, Picasa, flickr, youtube, Twitter, ...).



La colaboración y la participación, especialmente con Manuel Caño, ha dado como fruto una red social de contratación pública electrónica, que se puede seguir por:

- LinkedIn: [Grupo de Contratación Pública Electrónica](#).
- Facebook. [Página de Contratación Pública Electrónica](#).
- [Comunidad de prácticas de Contratación Pública](#).
- Usuario en twitter: [@econtratacion](#).

## 7. CONCLUSIONES.

1. La web 2.0 no es una moda pasajera. Según ([The Cocktail Analysis](#)):
  - a. En 2008 había un 45% de internautas que las utilizaban, en 2009 era el 81% y en 2010 se han universalizado.
  - b. Los usuarios de al menos una red social se duplican en un año al pasar del 45% al 81%.
  - c. El número medio de redes a las que pertenece un usuario crece de 1,7 (en 2008) a 2,3 (en 2009).
2. Es una realidad que está afectando mucho al presente ([Tunéz](#), [Egipto](#), [Wikileaks](#), [Los Goya...](#))

3. Simplemente por utilizar estas herramientas se está **mejor informado** y se está mejor informado de una **forma más rápida y cómoda**.
4. Se conoce “**virtualmente**” a muchas personas, con sus conocimientos y sus habilidades, que nos pueden aportar y ayudar mucho.
5. La información 2.0 puede ser **simultánea** a los hechos y está siempre viva.
6. Hay que dar el salto, dejar de ser un consumidor (lurker) y **generar contenidos** utilizando cualquiera de las herramientas en nuestras gestiones diarias ¿qué trabajo se hace en una organización de forma individual?.
7. A todos los profesionales **nos conviene adquirir, sumar e incrementar habilidades electrónicas**.
8. Costes de las iniciativas:
  - a. **0,00€**: blogger, googledocs, youtube, twitter, lindkedin, wikispaces, picasa, flickr, slideshare, scribd...
  - b. **6,95€ al año un dominio**: www. .com.
  - c. **199.95\$ al año una red social en ning**.
  - d. **Mucho trabajo**.